

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 263/93**

Diciembre 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos exigido por la Oficina Técnica de la H. Comuna, el Señor Donato Chavez, Propietario de una extensión de 5,2500 Has. de terreno ubicados en zona de Ckarapuncu de esta ciudad, solicita aprobación de loteamiento sustitutivo.

Que, por título ejecutorial N° 10117, otorgado por Resolución Suprema N° 93546 se evidencia el derecho propietario en favor de los Señores Miguel Serrudo y Donato Chavez, sobre una extensión de terreno de 15,2000,00 Has. ubicados en zona de Ckarapuncu. Aclarándose por documento privado debidamente reconocido de fecha 7 de julio de 1993, que corresponde al Señor Donato Chavez la superficie de 5,2500 Has.

Que, por informe N° 149/93 de 15 de septiembre de 1993, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, previo análisis y revisión de expediente sugiere la aprobación del loteamiento sustitutivo.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en el Ex-fundo Ckarapuncu, de propiedad del Señor Donato Chavez. Debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía, de acuerdo al

siguiente detalle:

Predio total:48.291,24 m2.100,00 %

Espacio lotes:27.271,64 m2. 56,47 %

Espacio comunitario: 3.157,54 m2. 6,54 %

Espacio verde: 2.268,12 m2. 5,55 %

Espacio vías:15.183,89 m2. 31.44 %

TOTAL48.291,24 m2.100,00 %

Art. 2ºEl propietario deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Comuna.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.